



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

C O N V E N I O No. UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024
C O N T R A T O No. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024

B

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO: UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONVENIO No.: UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO:
UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO
DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS
COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA." EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE
FLORES MAGÓN, OAXACA.

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE

**ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y
OFICINA DE OAXACA S.A. DE C.V.**

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

C O N V E N I O No. UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024
C O N T R A T O No. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS, RECTORA Y APODERADA LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPÁN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO CAEASEO II 1.4, SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 022/2024, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0053-10/2024 SOLICITADA POR "LA UNCA", SIÉNDOLE ADJUDICADAS LAS PARTIDAS DEL LOTE 1 (PARTIDAS 1 - 11) Y LAS PARTIDAS 14, 19, 37 Y 49 A LA EMPRESA ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA S.A. DE C.V., A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NO. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$27,894.52 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0053-10/2024" Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

2.- DECLARACIONES

2.1- QUE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024

CONTRATO No. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024

2.2- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA EL PASADO 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA EMPRESA **ELECTRÓNICA COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA S.A. DE C.V.**, BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$5,460.12 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 125/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE \$5,460.12 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 125/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD \$5,460.12 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 125/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2024, EJERCICIO FISCAL 2024, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1356/2024 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LIUS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNCA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL **ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4 QUE ANTECEDEN O MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS "PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO, SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - **OBJETO DEL CONVENIO.** - LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1** QUE SE ADJUNTA PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONTRATO No. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$5,460.12 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 125/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORQUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A PRESENTAR LA FIANZA RESPECTIVA POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA COMO UN ENDOSO.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 Y POR TANTO, DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL; EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024 \$33,354.64 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 DE LAS "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0053-10/2024" Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", DEL CONTRATO ORIGINAL.

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. - LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024 SUSCRITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE, EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



POR "LA UNCA"

[Handwritten signature]

MTRA. MARIA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS

RECTORA Y APODERADA LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

RECTORÍA



POR "LA EMPRESA"

[Handwritten signature]

LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA
APODERADO LEGAL

ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y
OFICINA DE OAXACA S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

C O N V E N I O No. UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024

C O N T R A T O No. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONVENIO

T E S T I G O

M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

L.C.E ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024 FIRMADO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD06/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONTRATO No. UNCA11/LPN-SA-UC-0053-10/2024

ANEXO 01

B

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"

Partida / Lote	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
64	Regulador de Voltaje Marca Koblenz ER-2550 Regulador de voltaje con las siguientes características Capacidad 2500VA/2000W; 6 contactos aterrizados y regulados; Desconexión automática al detectar alto voltaje; Protección contra voltajes muy altos; Indicador de encendido; Indicador de desconexión automática; Garantía: Hasta 7 años con fabricante	Koblenz	PZA	6	\$ 748.00	\$4,488.00
65	Regulador de voltaje marca Koblenz RS-1410 1410VA/700W Regulador de voltaje con las siguientes características Capacidad: 1410 VA / 700 W Contactos: 8 contactos regulados aterrizados y regulados; Interruptor de encendido/apagado; Garantía de 1 año con fabricante	Koblenz	PZA	1	\$219.00	\$219.00
(Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 12/100 M.N.) I.V.A. Incluido					SUBTOTAL	\$4,707.00
					I.V.A.	\$753.12
					TOTAL	\$5,460.12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]